

Resolución de 16 de noviembre de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la VI Edición del Premio del Consejo Social “Cátedra Cultura Directiva y Empresarial” al Mejor Proyecto para el curso 2019/2020, que se registrará por las bases que figuran en el anexo a esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 1 premio dirigido a reconocer la cultura empresarial del colectivo de estudiantes de cualquier centro de la Universitat Politècnica de València en el ámbito de la colaboración Universidad-Empresa.

SEGUNDA. PREMIOS

La presente convocatoria, el premio “Cátedra Cultura Directiva y Empresarial” con una dotación económica de 3.000 euros, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702274 541 68313 20180807 perteneciente a la oficina gestora Cátedra Cultura Directiva y Empresarial, en la que existe consignación presupuestaria suficiente.

La dotación económica de este premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se concederá 1 premio dotado con 3.000 €

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen:

Podrán presentarse a este premio, tanto proyectos como empresas de reciente creación, debiendo haberse constituido como máximo en los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de la documentación a este premio. En este caso, se deberá aportar la escritura notarial de constitución de la sociedad, donde figure la fecha, razón social y miembros fundadores, en el momento de la inscripción. Se entenderá una única candidatura por empresa de reciente creador indistintamente de cuantos socios sean los constituyentes. Al menos uno de los socios creadores ha de haber cursado o estar cursando sus estudios en la Universitat Politècnica de València.

Quedarán excluidos aquellos estudiantes que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

No podrán presentarse a la convocatoria proyectos o empresas promovidas y/o participadas por personal de la UPV.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Escrito/formulario de solicitud que deberá ser firmado por todos los integrantes del equipo emprendedor, promotor de la empresa o proyecto participante. El escrito incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud que deberá ser firmado por todos los integrantes del equipo emprendedor promotor de la empresa o proyecto participante. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.
- Video explicativo de duración máxima de 3 minutos para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa y presentar promotor/es y su rol en la empresa. El vídeo no puede exceder de los 50Mb. Se admitirán los formatos AVI, MPG, MG2 Y MOV. El archivo del video se deberá enviar a ideas@ideas.upv.es mediante cualquier sistema de transferencia de archivos, adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo. En caso de no disponer del enlace indicar el nombre de la empresa correspondiente.
- Plan de empresa (Máximo 30 páginas) que deberá incluir los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo (Máximo 5 páginas)
 - Descripción de la oportunidad de negocio y actividad del proyecto y/o empresa
 - Promotor/es del proyecto. Organización y personal.
 - Plan comercial
 - Perspectivas de crecimiento e internacionalización
 - Previsión económico-financiera de los próximos 3 años
 - Cronograma de ejecución
- Currículum vitae resumido de todos los integrantes del equipo promotor de la empresa, explicando su papel en la misma.
- Fotocopia del DNI de los promotores.
- Logotipo de la empresa.
- En el caso de que sean empresas ya constituidas deberán aportar la siguiente documentación:
 - Documento de identificación fiscal de la empresa o copia del modelo 036/037 de alta censal (Según corresponda)
 - Certificado firmado por el administrador de la empresa donde justifique quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
 - Fotocopia de la escritura de constitución y modificaciones posteriores y/o del alta censal.
 - Justificante acreditativo de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse a asumir las obligaciones inherentes al concurso.



- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV que se indican a continuación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València:
https://sede.upv.es/oficina_tactica/#/inicio
- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV (Edificio 3F), Camino de Vera s/n, 46022 - Valencia;
(Horario: <http://www.upv.es/entidades/SPET/infoweb/ag/info/1121866normalc.html>)
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante);
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 31 de enero de 2021, fecha final de presentación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Patronato de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente: La Presidenta del Consejo Social o persona en quien delegue.
- Vocales: los miembros del Patronato de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial.
- Secretario: El Secretario del Consejo Social que actuará con voz aunque sin voto.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de este premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio 30%
- Creación de puestos de trabajo 10%
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera 20%
- Potencial de crecimiento y consolidación 10%
- Potencial internacional 10%
- Perfil del equipo emprendedor, carácter multidisciplinar del mismo, implicación real en el proyecto de empresa 10%
- Valorar, en su caso, haber realizado en cualquiera de sus ediciones, el curso introducción al mundo de la empresa de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial 10%

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Se valorará el perfil de los candidatos según criterios de idoneidad y reputación profesional.

El jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, así como a interpretar las mismas.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Patronato de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial, que elevará su propuesta de resolución al Pleno del Consejo Social, esta propuesta incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en la microweb del Consejo Social: www.upv.es/entidades/CS

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 5 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb del Consejo Social www.upv.es/entidades/CS en fecha no posterior al 1 de marzo de 2021. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico indicada en el escrito de solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 16 de noviembre de 2020.

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas